DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - No. 7049
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1950106

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA**			**REPORTÓ:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –UAECOB.
COE:	24	**MOVIL:**	07	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	28 de Noviembre de 2013	**HORA:**	9:30 a.m.	

DIRECCIÓN:	Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24	**ÁREA DIRECTA:**			0.1 Ha		
BARRIO:	Las Delicias del Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
UPZ:	67 – Lucero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	9	**MENORES**	0
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	AAA0021JYZM	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-17012		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24, se localiza en El Barrio Las Delicias del Sur, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 22 de Enero de 1999, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-3231 del 2 de Diciembre de 1998, en el cual se establece que el predio de la referencia se encuentra catalogado dentro de una Zona de Amenaza y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa. Adicionalmente no se reporta Amenaza por Inundación.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 332 de 2004, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un accidente de tránsito en el cual un vehículo automotor, impactó contra la edificación residencial que se emplaza en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24, en el barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar; afectando elementos de fachada del predio en mención (Figura No. 1).

En el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24 (donde impacta el vehículo), se emplaza una edificación de uso residencial de tres (3) niveles, que cuenta posiblemente con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, compuestos por unidades de arcilla cocida ("bloque"), placa maciza de entrepiso en concreto reforzado (Tipo diafragma rígido), con cierre de cubierta liviana, conformada por entramado de madera que soporta teja de asbesto cemento. La edificación en términos generales presenta un moderado estado de mantenimiento; sin embargo presenta deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos adecuados de confinamiento, tipo vigas y columnas.

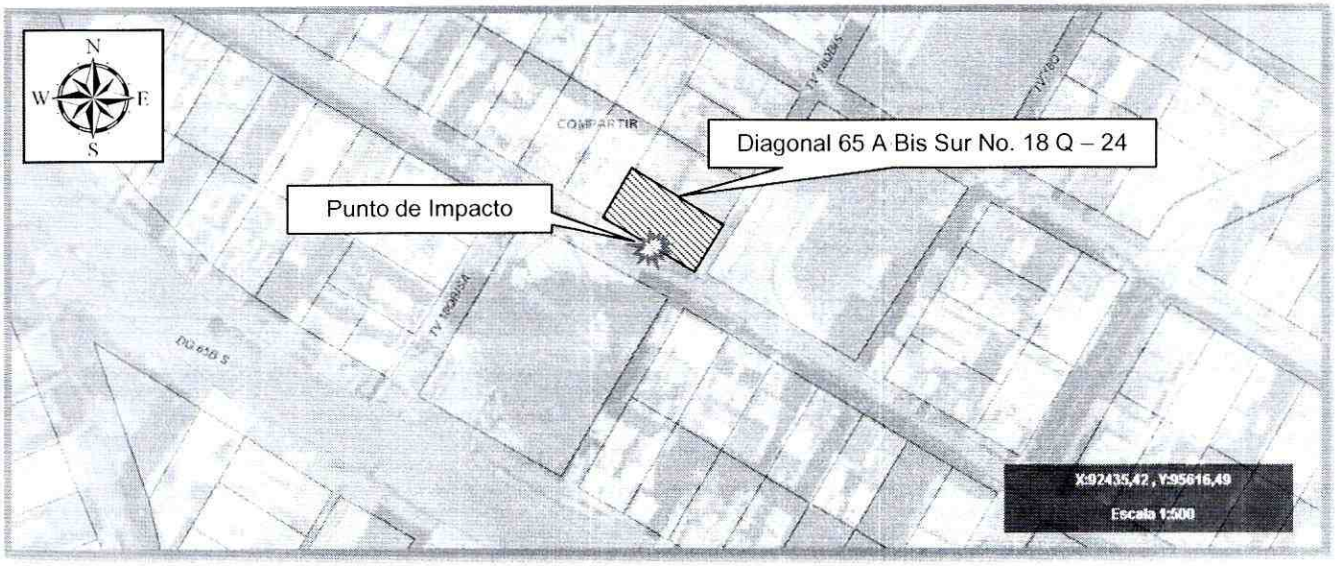

Figura 1. Localización del predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q - 24, Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, un vehículo automotor "Camión" de placas SZT-792, impactó contra la fachada de la edificación residencial que se emplaza en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24. El impacto del vehículo derribo una fracción del muro de antepecho de la fachada del segundo nivel y genero el colapso parcial de la placa en voladizo de entrepiso del segundo nivel; adicionalmente se deformo la carpintería metálica de fachada (puerta ventana de segundo nivel). Dichas afectaciones aparentemente solo comprometen elementos no estructurales de la edificación; al momento no se evidencian afectaciones

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

importantes en muros y/o placas de entrepiso al interior de la edificación. Por lo anterior se considera que en la actualidad no se encuentra comprometida la estabilidad global de la edificación ante cargas normales de servicio; no obstante la estabilidad parcial de la fachada impactada se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, considerando las afectaciones que presenta una fracción de la mampostería de antepecho y la placa de entrepiso que amenaza con desprenderse sobre la zona frontal (costado oriental) de la fachada.

Por tanto, se recomienda la restricción temporal de la zona frontal (Sala) y anden frente al costado oriental de la fachada, hasta tanto se realizara el retiro controlado de los escombros y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

Adicionalmente, se resalta que la edificación en comento, por su tipología, métodos constructivos empleados, y teniendo en cuenta que dicha edificación fue construida sin cumplir posiblemente, cualquier normativa de diseño y construcción sismo resistente, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la edificación puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural, situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Según información suministrada por la comunidad, a causa del accidente no se presentaron lesiones físicas a ninguna persona que se encontraba en el predio evaluado.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

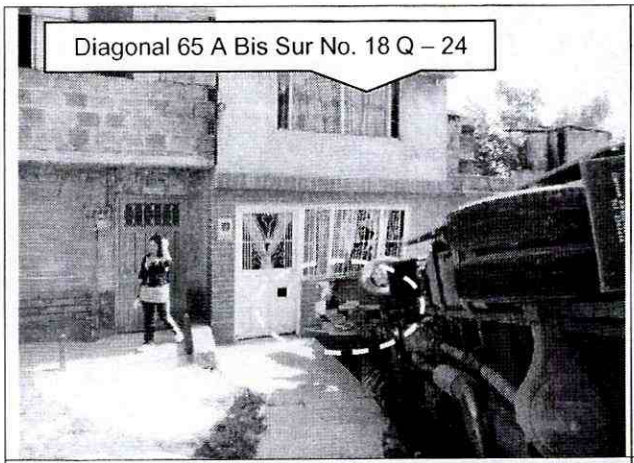

Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24, donde se observan las afectaciones generadas por el impacto del vehículo automotor.



Foto 2. Vista de la zona de segundo nivel, afectada; donde se observa la afectación de muro de antepecho y placa de voladizo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

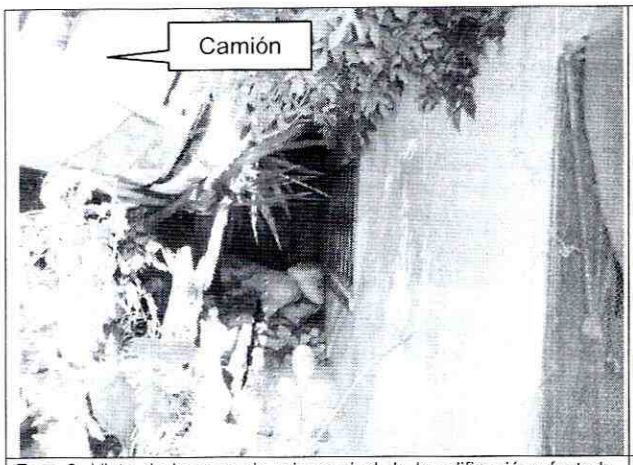

Foto 3. Vista de la zona de primer nivel de la edificación afectada, donde no se evidencian afectaciones estructurales importantes en el muro del primer nivel.



Foto 4. Vista de la zona interior del segundo nivel, de la edificación impactada, donde no se evidencia afectaciones estructurales importantes.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe, perteneciente al barrio Las Delicias del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	UH	F	A	M	P	DAÑOS
1	Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q - 24	Edilia Mateus	2	2	9	0	9	Colapso parcial del muro de antepecho de fachada del segundo nivel, deformación y desprendimiento de placa de entrepiso del segundo nivel y deformación de carpintería metálica del segundo nivel.

UH: Unidad Habitacional - **F**: Familias - **A**: Adultos - **M**: Menores - **P**: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales de servicio, colapsos adicionales de carácter parcial de los elementos no estructurales de fachada del segundo nivel (costado oriental) de la edificación de uso residencial que se emplaza en el predio de la Diagonal 65 Sur A Bis No. 18 Q – 24. Los escombros de mampostería de la edificación podrían sobre el interior del predio en comento (Sala) y posiblemente también sobre el andén de dicho predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 28 de Noviembre de 2013, evaluación cualitativa de la edificación residencial emplazada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24 en el barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, impactada durante un accidente de tránsito por vehículo automotor.
- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6407 del 28 de Noviembre de 2013, de la zona oriental de la edificación residencial emplazada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24; acta firmada por la Señora Edilia Mateus, en calidad de propietaria de la vivienda. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de los muros afectados y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural general de la edificación residencial emplazada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24 en el barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños de los elementos no estructurales (muros y placa de entrepiso), asociados al impacto del vehículo automotor de placas SZT-792, que tuvo lugar el 28 de Noviembre de 2013, en horas de la mañana.

  Sin embargo la estabilidad parcial y habitabilidad de la zona oriental de la edificación residencial emplazada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24, se encuentra comprometida en la actualidad, por causa de la posible caída de escombros de los muros afectados que podrían eventualmente impactar la zona interior y exterior del predio.

  Adicionalmente, se resalta que la edificación en comento, por su tipología, metodos constructivos empleados, y teniendo en cuenta que dicha edificacion fue construida sin cumplir posiblemente, cualquier normativa de diseño y construcción sismoresistente, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo y trepidaciones antrópicas) la edificación puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24 en el barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción del la zona suroriental de la edificación residencial que se emplaza en dicho predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de los muros estructurales afectados y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizadas en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24 en el barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectado por el impacto de vehículo automotor de placas SZT-792, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24, afectado por el impacto del vehículo automotor de placas SZT-792, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural original.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24 en el barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de las infraestructuras emplazadas en el predio de la Diagonal 65 A Bis Sur No. 18 Q – 24.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202 - 121671 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co